

**OTRAS ENTIDADES****Instituto de Cooperación con la Hacienda Local  
Córdoba**

Núm. 2.442/2019

La Presidencia, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, ha dictado con fecha 11 de julio de 2019 la siguiente resolución:

“Considerando que el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Organismo Autónomo dependiente de la Diputación Provincial de Córdoba), conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de sus Estatutos, se encuentra adscrito a la Delegación de Hacienda de la Diputación.

En ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas por los Estatutos vigentes del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (I.C. Hacienda Local), publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 26 de 6 de febrero de 2014.

ACUERDO

PRIMERO. Delegar en la Sra. Diputada Provincial Delegada de Hacienda y Vicepresidenta del Organismo, doña Felisa Cañete Marzo, todas las competencias que tiene atribuidas esta Presidencia que sean delegables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos y demás normas de aplicación. Esta delegación genérica, se ajustará a lo previsto en los artículos 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO. En caso de ausencia o enfermedad que imposibilite a la Vicepresidencia ejercer las competencias delegadas, éstas serán ejercidas directamente por la Presidencia.

TERCERO. Del presente Decreto, que surtirá efectos a partir del día siguiente a la fecha de su firma, deberá darse cuenta al Consejo Rector del Organismo en la primera sesión que celebre y, publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.”

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del precitado Reglamento.

Córdoba, 15 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Presidente del Organismo, Antonio Ruiz Cruz.